



**INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL DECRETO NORMATIVO
DE URGENCIA FISCAL QUE MODIFICA EL IMPUESTO SOBRE
DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES Y EL IMPUESTO SOBRE LAS
TRANSACCIONES FINANCIERAS**

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal tiene por objeto modificar el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2022, de 15 de marzo, que regula el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales y el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 4/2022, de 15 de marzo, que regula el Impuesto sobre las Transacciones Financieras para introducir las reglas de distribución de la competencia inspectora de ambos Impuestos entre los Territorios Históricos.

De acuerdo con el informe económico del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales en relación a este Decreto Normativo de Urgencia Fiscal, su aprobación no tendrá efecto alguno sobre la recaudación de la Diputación Foral de Álava.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 2022

Fdo.: Pilar López Luque
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*